El Capitan Diego bien bengud Rosique V.S. y Regidor
desta ciudad digo que ya le consta a V.mds
los diversos pedimentos que la pesquera
desta ciudad ha hecho en razon de que
se les de licencia para que la mitad de
pescado que mataren en la almadraua y
retorno que llaman de cauo de palos lo
puedan alli vender por las causas y ofreci-
mientos que tienen hecho a V.mds cuya licencia
se les deue conceder por las razones siguien-
tes la primera porque en los años pasados
que se dio principio al dicho retorno y pesca
V.mds se examinaron las causas que
para conceder la hubo y aquesta no menor
a de auer lugar pues no auido causa surgente
para que se niegue porque se hallara
que de conceder la dicha licencia resul-
ta bien ofrecido a los S.S. desta ciudad especial-
mente los que estan en el campo los quales
acuden alli y les dan el pescado que quieren
conseguir se satisface a lo que dexan tomar
[illegible] ciudad [illegible] desta ciudad
la segunda porque el pescado que an si
se mata en la dicha almadraua de cauo
de palos es facil de corromperse y no se pue-
de traer a esta ciudad por estar como [illegible]